



Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 034 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 12 FEB. 2020

VISTOS

La hoja de trámite Exp. N°548, adjunta el Informe N° 032-2020-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 31 de enero del 2020; Informe N° 027-2020-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI, de fecha 30 de enero del 2020; Informe N° 01-2020-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI-UINF-BPC, de fecha 28 de enero del 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2020-GOREMAD/GR, de fecha 16 de enero del 2020; Informe Legal N° 115-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 05 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, concordante con los Arts. 10, 11, 45 y 46 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se establece la estructura, organización, competencia y funciones de Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se refiere a la autonomía y organización de gobiernos regionales. En cuanto a la autonomía, la norma constitucional establece que los gobiernos regionales tienen "autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 032-2020-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita se designe al "Responsable de Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional de Madre de Dios" proponiendo a la Lic. en Periodismo STEPHANY CALDERON HURTADO, Directora de Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2020-GOREMAD/GR., de fecha 16 de enero del 2020, se resuelve en el artículo segundo, designar a partir de la fecha a la Lic. en Periodismo STEPHANY CALDERON HURTADO, en el puesto y funciones de la plaza N° 0055-Director de Sistema Administrativo II - Directora de Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que dicha norma tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, de fecha 13 de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

junio del 2013, señala "... La designación del Funcionario o Funcionarios responsables de entregar la información... se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente se colocara copia de la resolución de designación en un lugar visible de cada una de sus sedes administrativas.

Que, en ese sentido resulta pertinente designar a la Lic. en Periodismo STEPHANY CALDERON HURTADO, Directora de Relaciones Públicas, del Gobierno Regional de Madre de Dios, como Responsable de entregar la información de acceso público;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE y la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Lic. en Periodismo STEPHANY CALDERON HURTADO, Directora de Relaciones Públicas, del Gobierno Regional de Madre de Dios, como **Responsable de entregar la información de acceso público**, del Gobierno Regional de Madre de Dios; quien deberá cumplir con las funciones señaladas en Texto Único Ordenado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar **SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner, en conocimiento de las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL